

Toledo, a 12 de mayo de 2020

Estimadas familias:

Les informamos que según Resolución de 30/04/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen instrucciones para la adaptación de la **evaluación, promoción y titulación** ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19. [2020/2829] publicada el 6/05/2020, las modificaciones en el calendario final de curso son las siguientes:

1. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

- Los procedimientos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas realizadas durante el tercer trimestre del curso 2019-2020.
No obstante, se priorizará la evaluación, atendiendo al carácter continuo y formativo de la misma, a partir de las evaluaciones anteriores y las actividades desarrolladas durante este periodo, siempre que ello favorezca al alumno o alumna. En ningún caso, el alumno podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre, ni ver minoradas las calificaciones obtenidas en las evaluaciones de los trimestres anteriores.
- El alumnado recibirá una **calificación para el tercer trimestre** de acuerdo a las evidencias de evaluación continua y en base al trabajo programado para este trimestre, se valorará un 80 % los procedimientos e instrumentos utilizados y un 20 % la actitud y participación del alumno.

2. EXÁMENES FINALES (convocatoria ordinaria)

- Del **1 al 4 de junio** se realizarán las pruebas de recuperación, sean del curso actual o de cursos anteriores (pendientes) y el alumno podrá aumentar las calificaciones positivas de la **primera o segunda evaluación**. Se establecerán los procedimientos y criterios y se adaptarán a cada situación individual.
- La calificación de las materias en la evaluación final ordinaria no podrá ser inferior a la calificación que tendría el alumno o la alumna teniendo en cuenta las evidencias de aprendizaje disponibles antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales.
- Las actividades realizadas en la tercera evaluación se considerará exclusivamente a efectos de aumentar la calificación del alumno y para proporcionar evidencias del grado de desarrollo de las competencias clave.

La nota final ordinaria se calculará de la siguiente manera:

- Si la nota de la 3ª evaluación es igual o superior a la media o ponderación de la 1ª y 2ª evaluación, se obtendrá la nota final sumando a dicha nota el 15 % de la nota de 3ª evaluación.

$$NF = ((1^a \text{ y } 2^a)/2) + (3^a \times 0.15)$$

$$\text{SI } 3^a \geq (1^a \text{ y } 2^a)/2$$

- Si la nota de la 3ª evaluación es inferior a la media o ponderación de la 1ª y 2ª evaluación, la nota final no sufrirá variación alguna.
- Dicho proceso se aplicará también a la subida de nota.



- La publicación de notas de esta convocatoria ordinaria será el **viernes 5 de junio**, a través de Papás 2.0.
- Para facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, en la evaluación final ordinaria se elaborará un **plan de recuperación de los aprendizajes no alcanzados** antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales. Este plan, deberá tener en cuenta las circunstancias de cada alumno o alumna durante el período de suspensión de las actividades presenciales, de modo que se evite cualquier tipo de discriminación debida a posibles situaciones desfavorables.

3. EXÁMENES FINALES (convocatoria extraordinaria)

- La evaluación final extraordinaria se llevará a cabo teniendo en consideración solo los aprendizajes no superados de la primera y segunda evaluación.
- Los exámenes de la convocatoria extraordinaria serán del **15 al 19 de junio**.
- La publicación de la **convocatoria extraordinaria** será el **martes 23 de junio**, a través de Papás 2.0.

4. MATERIAS PENDIENTES

Los alumnos/as de ESO y Bachillerato con **materias pendientes de cursos anteriores**, que no las hayan superado a lo largo del curso, realizarán pruebas finales o entregas de trabajos **del 15 al 19 de junio**, según indique el profesor titular o el día que esté programada dicha materia del curso correspondiente en los exámenes finales.

5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- La repetición se considerará una medida de carácter excepcional, que deberá estar sólidamente argumentada y acompañada de un plan preciso de recuperación. El criterio de promoción no será diferenciado por materias sino integrado, tomando como referencia el progreso del alumno en el conjunto de las materias del currículo y en la adquisición de las competencias clave, y la continuidad de estudios en el curso siguiente en el caso del alumnado de primer curso.
- Los centros educativos, de manera excepcional durante el curso 2019-2020, flexibilizarán los criterios de promoción de primero a segundo de Bachillerato, sin tener en cuenta limitaciones que afecten al número de materias no superadas y/o pendientes.
- Los equipos docentes adoptarán en todo caso de manera colegiada las decisiones de promoción docente en función de la evolución académica del estudiante durante el periodo previo a la suspensión de la actividad lectiva presencial. Las decisiones colegiadas de los equipos docentes se llevarán a cabo por mayoría simple del equipo docente.
- El alumnado podrá matricularse en las materias de continuidad de segundo curso pese a no tener superadas las de primer curso, sin necesidad de que el profesorado que imparta la materia considere que el alumno o la alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso. Esta autorización se hará de manera excepcional durante el curso 2020-2021.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente en base al informe individual final del curso 2019-2020 y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas.



6. CRITERIOS DE TITULACIÓN

- Los equipos docentes flexibilizarán los criterios de obtención del título de Bachillerato, basándose en la evolución del alumno o alumna en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.
- No serán tenidas en cuenta limitaciones que afecten al número de áreas no superadas y/o pendientes. El equipo docente valorará la adquisición suficiente de los objetivos generales de Bachillerato que permitan al alumno o a la alumna continuar su itinerario académico.
- Las decisiones colegiadas de los equipos docentes se llevarán a cabo por mayoría simple del equipo docente.

7. MATRICULACIÓN

Informarles que como novedad importante implantamos la matrícula on-line, adaptándonos a las circunstancias actuales. Estamos trabajando para que esta se realice de la manera más eficaz posible, por lo que recibirán información más específica y detallada en relación a este punto a lo largo del mes de mayo.

La DIRECCIÓN